



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial.

Documentos Episcopales.

CIRCULAR

ordenando la lectura de la Encíclica de Su Santidad sobre el Santísimo Rosario.

Mandamos que en todas las parroquias e iglesias filiales de la diócesis se lea en uno de los próximos días festivos la Encíclica de Su Santidad Pío XI, cuya traducción castellana se publica en este mismo número del BOLETÍN, pudiendo en dicho día omitirse la acostumbrada homilía.

† El Obispo.

CIRCULAR

recordando algunas obligaciones positivas y negativas de los clérigos

Una guerra aun siendo una cruzada santa y patriótica como la actual, engendra circunstancias tan anormales que en ellas es fácil sufra detrimento la disciplina eclesiástica. Por ello los Romanos Pontífices en la última gran guerra mundial dictaron una serie de disposi-

ciones y excitaron el celo de los Prelados para evitar todo relajamiento. Este mismo deber nos incumbe actualmente a los Prelados españoles; y por tanto recordamos a todos los sacerdotes:

1.º *La grave obligación de que los clérigos vistan el hábito talar.* Gracias a la Providencia Divina, en la diócesis de Salamanca no ha habido momento alguno, como desgraciadamente lo ha habido en tantas diócesis de España, de que haya sido un peligro el vestir el traje talar; y por tanto en nuestra diócesis todos los sacerdotes deben vestir traje talar, sin exceptuar los que prestan servicio en el ejército. En este mismo número del BOLETÍN insertamos la Circular del Excmo. Sr. Pro Vicario General Castrense, en la cual recuerda que según el Reglamento provisional para el régimen interno del Clero Castrense, se urge el uso del hábito talar fuera de campaña y de los actos estrictamente de servicio (entendiéndose por tales únicamente los desfiles oficiales y las maniobras militares) y se manda que cuando en éstos se vista el uniforme militar, se adopte el emblema que los distinga en todo momento como sacerdotes, prescribiendo el Excmo. Sr. Pro Vicario General Castrense que los Capellanes que presten servicios en campaña cuando vuelvan a ciudades o pueblos de la retaguardia, vistan el hábito talar.

Confiamos en que todos los sacerdotes, tanto diocesanos como extradiocesanos residentes en Salamanca, cumplirán fielmente este sagrado deber bien convencidos de que el hábito talar es el *ángel custodio* del sacerdote, y nos veríamos obligados a imponer penitencias y penas que podrían llegar a la suspensión conforme al canon 2379 a los que faltaran a esta sagrada ley, lo que no esperamos. Sin embargo, para evitar dudas o angustias de conciencia, atendidas sobre todo la diversidad de circunstancias que se han dado o puedan darse fuera de la diócesis, creemos hoy procedente abrogar la pena de suspensión *ipso facto* que para los sacerdotes diocesanos en circunstancias completamente normales estableció nuestro venerable inmediato predecesor para los sacerdotes diocesanos que dentro o fuera de la diócesis se presentasen en público sin el traje talar.

2.º La prohibición según el canon 138 y los Decretos 25 y 28 del Concilio Provincial de entrar sin necesi-

dad en tabernas, cafés, bares, cervecerías, casinos, círculos de recreo y cinematógrafos públicos, y de pasear ociosos por lugares de grande concurso, como en la Plaza Mayor de la capital; como asimismo la prohibición de fumar por las calles de la ciudad, establecida en el último Sínodo diocesano. Declaramos que todas estas prohibiciones, por tratarse de cosas que causan mal efecto en los fieles obligan, tanto a los sacerdotes diocesanos como a los peregrinos o residentes actualmente en la diócesis de Salamanca; y sobre ellas deben instruir a los sacerdotes forasteros los párrocos y rectores de las iglesias donde celebren; y si después de advertidos las transgredieran tanto sacerdotes diocesanos como peregrinos, debe darse cuenta por lo menos por los párrocos y rectores de iglesias a Nós o a nuestro Vicario General o Canciller Secretario, a fin de imponer el correspondiente correctivo o pena proporcionada a la gravedad de la culpa, sin excluir la misma suspensión, pero declarando abrogada toda suspensión *ipso facto* por análogas razones a las indicadas en el número anterior.

3.º La obligación que de conformidad con el canon 131 prescribe el Decreto 16 del Concilio Provincial de asistir al *retiro mensual* al cual deben asistir en la capital todos los sacerdotes diocesanos actualmente residentes en ella, aun cuando se para prestarse servicio militar, por cuanto ello no les exime en manera alguna de la jurisdicción eclesiástica ordinaria. Conforme al Decreto citado del Concilio Provincial y a nuestro Decreto de 30 de Abril de 1936, los que estén legítimamente impedidos de asistir deben avisar en la capital al M. I. Sr. Canciller y fuera de ella al Sr. Presidente de la Conferencia *de divinis* y deben practicarlo privadamente. En el acta de la Conferencia de fuera de la capital, conforme a nuestro Decreto de reorganización del Retiro mensual, debe hacerse constar que se ha practicado antes de la conferencia el retiro mensual, anotando los nombres de los que hayan asistido y de los que hayan faltado. En la capital, a fin de poder saber quiénes asistan debidamente y quiénes faltan con frecuencia sin justificar la causa, mandamos que en adelante todos los asistentes al día de Retiro mensual firmen cada mes en las listas que a este efecto se pondrán en una mesa en la

entrada de la capilla del Seminario. Según lo establecido en nuestro Decreto de 30 de Abril de 1936, a todos aquellos que sin causa justificada hayan faltado a cinco retiros en el curso que se computa de Octubre a Junio, se les obligará a practicar Ejercicios Espirituales en una de las tandas del verano siguiente, aun cuando aquel año no le correspondiese por la prescripción del canon 126.

4.º La obligación de asistir a las Conferencias *de divinis* todos los que están legítimamente exceptuados o impedidos, conforme al canon 131 y al Decreto 21 del Concilio Provincial, siendo de notar que según este Decreto si alguno está legítimamente impedido alguna vez debe enviar escrita la contestación y solución a las cuestiones propuestas. Quedan excusados en las actuales circunstancias de toda obligación, los sacerdotes diocesanos que prestan servicios religiosos al ejército en campaña, pero no los sacerdotes diocesanos que prestan estos servicios en poblaciones de retaguardia, debiendo concurrir a las conferencias de la población donde actualmente residen. Conforme al art. 10 del Reglamento vigente sobre las conferencias morales y litúrgicas, se sujetará a un examen extraordinario de moral y liturgia al que sin causa legítima haya dejado de asistir a cinco conferencias en un curso de Octubre a Junio, inclusive.

Llamamos la atención de los Presidentes y Secretarios de los Círculos de Conferencias sobre la obligación de remitir el mismo día o el siguiente de la Conferencia al Director General de las Conferencias, la solución del caso que haya acordado el círculo respectivo; como igualmente la prescripción del Decreto 21 del Concilio Provincial de enviar al fin de cada trimestre el libro de actas de las Conferencias y las soluciones escritas que hayan remitido los impedidos de asistir personalmente, poniendo en cada una de éstas el Presidente su calificación.

En horas tan trascendentales para el porvenir religioso y civil de nuestra España, cuando tantos millares de sacerdotes han ofrecido a Dios el sacrificio de su sangre y de su vida, no podemos menos todos los sacerdotes españoles de observar una conducta plena y santa-

mente sacerdotal, de piedad, de estudio, de celo, de austeridad y de edificación a los fieles.

Salamanca 29 de Diciembre de 1937.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

CIRCULAR

sobre el cobro de las cargas piadosas y rentas de Capellanías.

La guerra gloriosa, pero dura, larga y esforzada que la barbarie marxista ha hecho necesaria para salvar la civilización cristiana en nuestra España, lleva consigo innumerables sacrificios de todo orden, que gracias a la Providencia Divina conocemos sólo en pequeña proporción los salmantinos.

Una de las graves dificultades que ha traído consigo la guerra, ha sido la falta de cobro de los cupones de los valores del Estado, en los cuales, como es sabido, está empleado el capital de las capellanías y de casi todas las fundaciones piadosas.

Como esta situación se ha ido prolongando y estrecha más la penuria del clero todo, hemos tratado con el Consejo Diocesano de Administración de si había llegado el momento de utilizar el único medio viable para poder satisfacer el importe de las cargas piadosas a los que las han cumplido y los haberes de las capellanías a los que las tienen adjudicadas, o sea la pignoración de los valores que constituyen el capital de las capellanías y fundaciones para poder satisfacer las cargas por medio del crédito o préstamo que el Banco de España conceda con la garantía de dicha pignoración, para lo cual la Santa Sede ha concedido las necesarias facultades en las presentes circunstancias. Por dicho crédito o préstamo debe satisfacerse el 4 y medio por 100 anual de su importe, que con los gastos inherentes a la operación, viene a ascender al 5,25 por 100. Aun cuando por las peticiones que hemos recibido suponemos que la inmensa mayoría o tal vez la totalidad de los que han de cobrar las rentas de capellanías y el importe de las car-

gas piasos cumplidas, preferirán cobrarlas inmediatamente con esa pequeña merma que esperar a que el Estado haga efectivo el importe del cupón, pago que ha sido suspendido desde Julio de 1936, sin embargo requerimos a que si alguno prefiriese aguardar a que el Estado pague los cupones atrasados lo manifieste antes del 16 del próximo mes de Enero al Sr. Delegado y Administrador de Capellanías si se trata de rentas de alguna capellanía y al Sr. Administrador de Fundaciones Piasos si se trata de cargas de alguna Fundación; entendiéndose que prestan su conformidad a la operación proyectada y en su consecuencia a los descuentos inherentes a la misma todos aquellos que antes de dicha fecha no hayan manifestado que prefieren esperar a cobrar cuando el Estado pague los cupones de los títulos de la Deuda.

El crédito cuya concesión se solicitará será para poder pagar todas las rentas de capellanías y cargas piasos vencidas hasta 30 de Septiembre de 1937 inclusive. En aquellas capellanías y fundaciones en que los pagos hechos hasta ahora hubiesen correspondido exactamente a la existencia en metálico de la respectiva capellanía y fundación, como sucede en la mayoría de los casos, el descuento del partícipe al cobrar lo atrasado, será solo del importe de los intereses de un semestre que es el plazo por el cual concede el crédito el Banco de España o sea el 2,625 por 100 de la cantidad que tenga derecho a percibir, pero debe estar conforme en ir pagando el mismo interés por la cantidad recibida cada semestre que haya que ir renovando el crédito hasta que el Estado pague los cupones (1). El pensamiento es ir haciendo cada semestre mientras dure la actual situación, una petición de crédito y así poder pagar las rentas y cargas semestralmente, dejando sólo las rentas y cargas de algunos pocos meses pendientes de pago para las eventualidades que pudiesen sobrevenir.

Con esta norma, sujeta siempre a que el Banco de España vaya concediendo los créditos que se pidan, podrán ya ir los capellanes y cumplidores de cargas pia-

(1) Los partícipes a quienes resulta que al no hacer efectivo la Hacienda el cupón de 1 de Julio de 1936 que tenía ya entregado la Administración de Fundaciones para su cobro al sobrevenir la guerra se les tiene ya adelantado el pago de algunas cargas, tendrán que sufrir el descuento de los intereses no de un semestre, sino de un año.

dosas cumpliendo las cargas. Para cobrar las rentas de capellanías o de fundaciones piadosas, deberá siempre el interesado firmar un certificado de que tiene cumplidas las respectivas cargas. Si alguno por la falta de cobro de las mismas hubiese dejado de cumplirlas total o parcialmente, puede ir presentando sucesivamente distintos recibos que comprendan el tiempo de las cargas que tenga ya cumplidas. La Administración de Capellanías y la de Fundaciones Piadosas avisarán en este BOLETÍN cuándo se puedan presentar recibos al cobro. Salamanca 26 de Diciembre de 1937.

† El Obispo.

Cancillería Episcopal.

C I R C U L A R

recordando la obligación de entregar los estipendios de las misas que no se hayan celebrado dentro del año en que debían celebrarse.

De orden de nuestro Excmo. y Rvdmo. Prelado, se recuerda, al finalizar el presente año, lo que prescribe el canon 841 del Código de Derecho Canónico: «*Omnes et singuli administratores causarum piarum aut quoquo modo ad Missarum onera implenda obligati, sive ecclesiastici sive laici, sub exitum cuiuslibet anni Missarum onera quibus nondum fuerit satisfactum, suis Ordinariis tradant secundum modum ab his definiendum. Hoc autem tempus ita est accipiendum ut in Missis ad instar manualium obligatio eas deponendi decurrat a fine illius anni intra quem onera impleri debuisse; in manualibus vero post annum a die suscepti oneris, salva diversa offerentium voluntate*».

Todos los eclesiásticos o seculares obligados a cumplir cargas de Misas, por cualquier concepto que fuese, y no las hubiesen cumplido dentro del año en que debían celebrarse, deben entregarlas cuanto antes a la

Colecturía General del Obispado, procurando los señores Sacerdotes, y muy especialmente los Párrocos y Ecónomos, advertir a los seglares esta obligación.

Salamanca, 27 de Diciembre de 1937.

El Secretario Canciller,
DR. D. GERARDO SÁNCHEZ PASCUAL,
Canónigo Doctoral.

CIRCULAR

recordando la colecta anual mandada por Su Santidad en el día de la Epifanía en todas las iglesias y capillas de la Diócesis, por la redención de los cautivos de Africa.

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, manda por la presente que en todas las iglesias y capillas de la Diócesis se haga el próximo día de la Epifanía la colecta en favor de los cautivos de Africa que prescribió Su Santidad León XIII y renovó Su Santidad Benedicto XV en su Carta Apostólica *De fide catholica per orbem terrarum propaganda*, de 30 de Noviembre de 1919.

Todos los Párrocos, Ecónomos o Encargados de iglesias o capillas, aun cuando sean de Religiosas, deben cumplir con celo y fidelidad el mandato del Papa, y remitir por todo el trimestre próximo al Sr. Vicecanciller, las limosnas recogidas con el correspondiente oficio, el cual nunca deben dejar de remitir, aun cuando el resultado fuese desgraciadamente nulo, contra lo que es de esperar y desear, en alguna iglesia de la Diócesis.

Salamanca, 27 de Diciembre de 1937.

El Secretario Canciller,
DR. D. GERARDO SÁNCHEZ PASCUAL,
Canónigo Doctoral.

CIRCULAR

sobre remisión de las copias de los libros parroquiales.

Los Sres. Párrocos, Ecónomos y encargados de Parroquias, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el

canon 470, § 3, están obligados a remitir copia de los libros parroquiales de bautismos, confirmaciones, matrimonios y defunciones en lo que se refiere al año 1937, debiendo enviar también las copias de los años que no hubiesen sido enviadas si así sucediese en alguna parroquia.

En su virtud, y de orden de S. E. Rvdma., remitirán a esta Cancillería de mi cargo las expresadas copias de partidas, antes del día 31 del próximo mes de Enero.

Deben remitirlas sin encuadernar, pero es necesario que las manden cosidas, y en la cubierta de papel blanco pondrán el nombre de la parroquia y año a que pertenecen.

Salamanca, 27 de Diciembre de 1937.

El Secretario Canciller,
DR. D. GERARDO SÁNCHEZ PASCUAL,
Canónigo Doctoral.

Documentos de la Santa Sede.

CARTA ENCÍCLICA

a los Venerables Hermanos, Patriarcas, Primateos, Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios en paz y comunión con la Sede Apostólica, acerca del Sagrado Rosario de la Santísima Virgen.

PIO PAPA XI

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica.

En diversas ocasiones y últimamente en la Encíclica «Divini Redemptoris» (1), os decíamos que no existe otro remedio para los gravísimos males de nuestra época que el retorno a Cristo y el cumplimiento de sus santos Mandamientos. Sólo El tiene «palabras de vida eterna» (2) y si se prescinde de Dios y se rechaza su divina Ley no podrán los hombres, ni las sociedades edificar nada, sin que muy pronto todo se derrumbe miserablemente.

(1) Act. Ap. S., 1937. Vol. XXIX. pág. 65.

(2) Joan. VI, 69.

Pero, quien haya estudiado con atención, los anales de la Iglesia Católica, habrá visto con facilidad, que el valioso patrocinio de la Santísima Virgen María va íntimamente ligado a todas las gloriosas gestas del Cristianismo. Así, cuando los errores y herejías han pretendido dilacerar la túnica inconsutil de la Iglesia y acabar con el Catolicismo, nuestros antepasados recurrieron con toda confianza a la que «sola destruyó todas las herejías del universo» (1). Y su patrocinio alcanzó siempre la feliz victoria. Cuando la impiedad mahometana, con la ayuda de armas poderosas y numerosos ejércitos amenazó con la ruina y esclavitud a las naciones de Europa, los católicos y el Sumo Pontífice especialmente imploraron incesantemente la tutela de tan celestial Madre y los enemigos quedaron derrotados y sus naves sumergidas. Y, lo mismo en público que en privado, los cristianos de todos los tiempos en todos los peligros suplicaron el socorro de la Santísima Virgen seguros de encontrar en Ella la salvación y el remedio para los dolores corporales y las penas del espíritu. Todos los que con piedad y confianza acudieron a Ella pronto notaron los efectos de su poderoso auxilio.

En nuestros tiempos no son menores los peligros que amenazan a la Religión y a la sociedad civil. Grande es la negligencia de muchos en el cumplimiento de la ley de Dios, cuando ésta no es ya conculcada y despreciada; como consecuencia del abandono de la única norma de vida, la conciencia cristiana se ha debilitado, la fe se apaga o se extingue por completo y hasta la misma sociedad se desmorona y se socavan sus cimientos. Así podemos apreciar hoy las grandes luchas de clases entre los poderosos y los menesterosos que tienen que ganar el pan con el trabajo cotidiano. En algunas regiones el comunismo ha borrado el derecho de la propiedad privada. Por otra parte, no faltan quienes, para restaurar el orden y la autoridad, desprecian la luz del Evangelio, cayendo en gravísimos errores. A estos hay que añadir los que se vanaglorían de ser enemigos de Cristo despreciando toda religión y arrancando la fe de las almas; anteponen las leyes humanas a los derechos divinos, hablan despectiva e irrisoriamente de los bienes celestiales, poniendo toda su felicidad en la vida

(1) Del Brev. Rom.

presente e incitan a las turbas para que, con rebeliones sangrientas y guerras civiles lleguen a la destrucción de todo orden y autoridad.

Aunque sean tantos y tan graves los males que sufrimos y tal vez mayores los que nos aguardan, no decaiga nuestro ánimo, Venerables Hermanos; no perdamos la esperanza y confianza que en sólo Dios debe cimentarse. El «que sanó a los pueblos y naciones» (1) no faltará a los que redimió con su sangre preciosísima; El no abandonará su Iglesia. Sin embargo, como advertíamos al principio, pongamos como Patrona y Abogada a la Santísima Virgen, ya que, como afirma San Bernardo: «La voluntad de Dios es que todo lo obtengamos por María» (2).

Ningún cristiano ignora que, entre las diversas y muy útiles plegarias que dirigimos a la Madre de Dios, obtiene especial y principalísimo lugar el Santo Rosario. Esta oración que algunos llaman «Salterio de la Virgen» o «Resumen del Evangelio y de la vida cristiana», la describe y recomienda encarecidamente Nuestro antecesor León XIII (de feliz recuerdo): «Esta admirable cadena, eslabonada con la Salutación Angélica, enlazada con la Oración Dominical y unida con la meditación de los Misterios, es el modo mejor de orar .. y el más fructuoso para alcanzar el Cielo» (3). Esto claramente se colige si fijamos nuestra consideración en las mismas flores que forman esta mística corona. ¿Qué oraciones más aptas y más divinas podremos hallar? La primera es aquella plegaria que brotó de los labios del mismo Redentor, cuando sus discípulos le pidieron que les enseñase a orar; es la súplica que contiene todo lo referente a la gloria de Dios y que soluciona todas nuestras necesidades corporales y espirituales. ¿Cómo es posible que el Padre Eterno no nos socorra y atienda, usando las mismas palabras que nos enseñó su Hijo?

La otra oración es la Salutación Angélica que empieza con el encomio del Arcángel Gabriel y de Santa Isabel a la Santísima Virgen y termina con aquella súplica piadosa, por la que imploramos que no nos abandone la Santísima Señora ahora, ni en la hora de nues-

(1) Cf. Sap. 1-14.

(2) Serm. in Nativ. B. M. V.

(3) Acta Leonis XIII, 1898, Vol. XVIII, págs. 151 y 155.

tra muerte. A estas oraciones vocales se une la meditación de los sagrados Misterios en los que, contemplando los gozos, dolores y triunfos de Jesucristo y de su Madre, hallamos consuelo y solaz en nuestras amarguras y alentados con sus santísimos ejemplos, anhelamos subir a los más altos grados de virtud.

Este modo de orar, que Santo Domingo inició y propagó con el asentimiento de la celestial Señora, es sin duda, Venerables Hermanos, el más fácil y más acomodado a todos por rudos e indoctos que sean. ¡Qué lejos del camino de la verdad andan aquellos que desprecian como fastidiosa esta plegaria, por la constante repetición de las mismas preces, y que por esto creen que es práctica sólo adecuada a niños y mujeres! A esto hay que hacer notar, en primer lugar, que la piedad lo mismo que el amor, no se cansa por repetir con frecuencia las mismas palabras y el fuego de la caridad que las inflama hace que siempre contenga algo nuevo. Además, esta clase de oración nos está recordando y pidiendo la sencillez evangélica y la humildad de corazón; y el mismo Jesucristo nos asegura que, si despreciamos esta simplicidad santa, no alcanzaremos el Reino celestial: «En verdad os digo que si no os hiciéreis como niños no entraréis en el Reino de los Cielos» (1). Y, aunque este siglo, henchido de soberbia, desprecie y se mofe del Santo Rosario, son, sin embargo, innumerables los hombres de todos los tiempos y condiciones, que no sólo lo tuvieron en gran aprecio y lo recitaron con suma piedad, si que también lo emplearon como arma muy poderosa para rechazar al demonio, para conservar la castidad e integridad de vida, para adelantar en el camino de la virtud y conseguir la paz de la humanidad. Ni faltan varones eminentes en sabiduría que, ocupados en sus elucubraciones e investigaciones, no dejaron pasar un solo día sin recitar, de rodillas, ante una imagen de María, el Santo Rosario. Y esto mismo acostumbraron a hacer los Reyes y Príncipes, entregados a tantos cuidados y trabajos; así, pues, esta mística corona no sólo se encuentra en las manos de los rudos y pobres, sino que también es tenida en gran aprecio por hombres de todas las clases sociales.

Y no queremos omitir aquí que la misma Santísima

(1) Matt. XVIII, 3.

Virgen, en nuestros tiempos, quiso recomendar con insistencia esta práctica. cuando se apareció en la Gruta de Lourdes y enseñó a aquella inocente joven la manera de rezar el Rosario. ¿Por qué, pues, no hemos de esperar de María todas las gracias, si lo rezamos con piedad y devoción filial?

Deseamos, Venerables Hermanos, que especialmente en el presente mes de octubre se rece con mayor devoción por todos los fieles, ora sea en los templos, ora ya privadamente en las casas. Y este año debe hacerse con el fin principal de que los enemigos de Cristo, aquellos que rechazaron y desprecian al Divino Hacedor, todos aquellos que pretenden conculcar la libertad de la Iglesia, los que se revelan contra todas las leyes divinas y humanas, humillados y arrepentidos vuelvan al buen camino por la intercesión de la Santísima Virgen y alcancen la fe colocados bajo el amparo y tutela de tan buena Madre. La misma que, vencedora de la herejía albigense, arrojó el error de los países cristianos, conmovida por nuestras fervorosas preces acabará con los nuevos errores del comunismo, que pretende penetrar en las naciones católicas. Y como en otros tiempos la voz unánime de los pueblos de Europa, así ahora todo el mundo, en las ciudades, pueblos, aldeas y villas, pida con gran devoción a la gran Madre de Dios que sean humillados los enemigos de Dios y del género humano y que la verdadera luz ilumine a la humanidad angustiada o ofuscada. Si así lo hacen todos, con gran confianza y encendida piedad, es de esperar el que muy pronto la Bienaventurada Virgen alcance de su Hijo divino que cesen las embravecidas olas y que una resonante victoria sea el fruto de tan laudable práctica.

Además el Santo Rosario no solamente es arma para derrotar a los enemigos de Dios y de la Religión, sino que además promueve y fomenta las virtudes evangélicas. Y, en primer lugar, reanima la fe católica con la contemplación de los divinos Misterios y eleva el entendimiento al conocimiento de las verdades reveladas por Dios. Cosa muy saludable en estos tiempos en los que no pocos de los cristianos sienten hastío y tedio en las cosas del espíritu y de la doctrina católica.

También hace revivir la esperanza: con la conside-

ración del triunfo de Jesucristo y de su Madre, que se medita en la última parte del Rosario, se nos muestra el Cielo abierto y se nos invita a desear ansiosamente aquella Patria Bienaventurada. Y mientras el deseo de las cosas terrenas enciende los corazones de tantos mortales; mientras los hombres anhelan efímeras riquezas y vanos placeres, por el pensamiento de los misterios gloriosos somos llamados a la consecución de los bienes eternos, de aquellos tesoros celestiales «donde no llegan los ladrones, ni roe la polilla» (1).

Cuando languidece la caridad de tantos cristianos, ¿cómo no se inflamarán los corazones al recuerdo de la Pasión y Muerte de nuestro Redentor y de las angustias de su atribulada Madre, consideradas en la segunda parte del Santo Rosario? Y de esta caridad para Dios nacerá un intenso amor del prójimo al considerar cuántos trabajos y dolores padeció Cristo para retornar a la herencia perdida a todos los hombres.

A vosotros, Venerables Hermanos, os encargo que pongáis sumo empeño en propagar más y más cada día esta fructuosa práctica de oración, que procuréis que todos la tengan en gran estima y que aumente con ella la piedad de todos los cristianos. Por vosotros mismos y por los que os ayudan en el gobierno de la grey cristiana, sean manifestadas a todos los fieles las excelencias y utilidad del Rosario. Sirva éste para conservar pura e incontaminada la juventud en medio de las pasiones y apetitos desordenados; alcancen también los ancianos, por esta práctica, la paz y el descanso en sus trabajos y negocios. Sea estímulo a los que pertenecen a Acción Católica, para ejercer su apostolado con mayor diligencia y alegría; y a todos los atribulados, y especialmente a los que se hallen en la agonia, les sirva de consuelo y lenitivo y les dé la esperanza de una feliz eternidad.

Y de un modo particular deseamos que los padres y madres de familia den a sus hijos ejemplo en esta santa práctica del Rosario; y, cuando ya al anochecer, vuelven todos de sus trabajos y negocios, en el recinto de la casa y delante de una imagen de la celestial Madre todos reunidos, y presidiendo los padres, con una sola voz, una fe y un solo corazón, recen el Santo Ro-

(1) Luc. XII, 33.

sario. Esta es una bellísima y saludable costumbre, que hace, sin duda, que gocen de paz las familias y obtengan de Dios gracias y dones celestiales. Por esto, cuando Nós recibimos frecuentemente la visita de nuevos esposos, les hablamos paternalmente y entregándoles el Santo Rosario con gran interés les aconsejamos que, a ejemplo Nuestro, no dejen un solo día de rezarlo, aunque estén abrumados de cuidados y trabajos.

Por estos motivos, Venerables Hermanos, hemos creído oportuno exhortaros con todo empeño a esta práctica piadosa y no dudamos que Vosotros lo haréis también a todos los demás; sabemos que responderéis a esta exhortación y con ello recogeréis copiosos frutos. Pero otra cosa es la que Nos mueve a redactar esta Encíclica y es que deseamos que todos nuestros hijos en Cristo, con Nós, den infinitas gracias a Dios Padre por Nuestra completa y feliz convalecencia. Esto, como ya en otra ocasión dijimos, es favor que debemos a la protección de la Virgen de Lisieux, Teresa del Niño Jesús; y reconocemos además que todos los bienes los hemos recibido de Dios Omnipotente por manos de la Santísima Virgen.

Y finalmente, reciente está el hecho de haber sido editado públicamente un escrito, en el que, con audacia impía, se proferían frases injuriosas para la Santísima Virgen; y no queremos, aprovechando esta ocasión dejar sin la debida reparación esta ofensa, tributando a la Virgen María, juntamente con los Obispos y pueblo de aquella Nación que venera a María como «Reina del Reino de Polonia» la debida satisfacción y denunciando al mundo católico este sacrílego crimen perpetrado por gente ineducada y soez.

Mientras tanto, como señal de las gracias divinas y testimonio de Nuestra paternal benevolencia, os enviamos tanto a vosotros, Venerables Hermanos, como a la grey que Dios os tiene confiada, la Bendición Apostólica.

Dado en Castell Gandolfo, Prope Romam, en la fiesta de la Dedicación de San Miguel Arcángel, día 29 de septiembre de 1937.—XVI de Nuestro Pontificado.

PIUS PP. XI.

Vicariato General Castrense.

Los Capellanes Castrenses y el uso del hábito talar.

En los artículos 16 del capítulo II y 8 del III del Reglamento provisional para el régimen interino del Clero Castrense se urge el uso del hábito talar fuera de campaña y de los actos estrictamente de servicio, y se manda que cuando en estos se vista el uniforme militar se adopte el emblema que los distinga en todo momento como Sacerdotes. Para el más fiel cumplimiento de los mencionados artículos, según la mente del legislador y de conformidad con el espíritu de la Iglesia, claramente manifestado en el Decreto de la Sagrada Congregación del Concilio, en el que se comenta el can. 136, p. 1, del Código de Derecho Canónico, hemos juzgado procede mandar y mandamos lo siguiente:

1) Los Capellanes que prestan servicios en campaña, cuando vuelvan a ciudades o pueblos de la retaguardia en uso de permiso, vestirán el hábito talar.

2) Por actos estrictamente de servicio a que se refiere el art. 18 del cap. II, se entenderán únicamente los desfiles oficiales y las maniobras militares. Fuera, pues, de estos casos, urge el uso del hábito talar.

3) El emblema que deberán ostentar los Capellanes que en todo momento los distinga como tales, es el tradicional del Clero Castrense: esto es, la cruz latina orlada con los dos ramos de laurel, según aparece en la portada de este «Boletín», y habrá de llevarse adherido de un modo permanente sobre el mismo uniforme, en las dos solapas de la guerrera; queda, pues, reprobada la práctica de llevarlo solamente en la prenda de la cabeza.

4) En la celebración de la Santa Misa y administración pública de los Sacramentos, usarán el hábito talar debajo de los ornamentos sagrados, a tenor del can. 311, p. 1 del mencionado Decreto. A cuyo fin los Capellanes que estén en campaña llevarán siempre consigo la sotana.

Toledo, 27 de Septiembre de 1937.

† GREGORIO, Obispo Tit. de Ezani,
Pro Vicario General Castrense.

(Del «Boletín Oficial del Clero Castrense»).

Crónica diocesana.

ORDENES SAGRADAS

conferidas por el Excmo. y Rvdmo. Prelado el día 18 de Diciembre (Témporas de Santo Tomás Apóstol) de 1937, en la Santa Iglesia Basílica Catedral.

PRIMA CLERICAL TONSURA

Fr. Antonio Dobaño López, Fr. José Merino Andrés y fray Evelio Martín Rodríguez y Rodríguez, dominicos.

EL SUBDIACONADO

D. Fulgencio Martín Lucas, D. Joaquín César Barco Acosta y D. Segismundo Castaño Domínguez, diocesanos.

EL DIACONADO

Fr. Francisco Fernández de Viana Vicente, Fr. Manuel de Tuya González Solar, Fr. Angel Menéndez Francos y Fr. José Todolí Duque, dominicos.

EL PRESBITERADO

Fr. Manuel Varela Jimeno, dominico.

Cursillo de la Acción Católica Femenina y Primera Asamblea Diocesana de la misma.

En los días 13 al 19 del corriente mes de Diciembre se han celebrado los cursillos organizados por la Unión Diocesana de la Juventud Femenina de Acción Católica.

El cursillo para Consiliarios lo ha tenido D. Emilio Bellón, Viceconsiliario Nacional de la Juventud Femenina y el cursillo para las juventudes femeninas lo han dado el mismo D. Emilio Bellón, el P. Yagüe, de la Compañía de Jesús, encargado de las Secciones de Religión y Liturgia, y la Srta. Mercedes Boceta. El cursillo para Consiliarios se dió en el Seminario y el de las Juventudes Femeninas en el Seminario, viéndose ambos muy concurridos.

Terminados los cursillos, se tuvo el día 18 la Asamblea Diocesana, quedando constituida definitivamente la Junta Directiva

de la Unión Diocesana de la Juventud Femenina de Acción Católica. La constituyen las Srtas. Eloisa de la Concha, presidenta; Pepita Rodero, secretaria, y vocales, Carmen Huebra, Carmen Blanco, Pacita Blanco, Elisa Vicente Oliva, María Teresa Arenillas y Angeles García Sevillano.

Los actos de la clausura resultaron brillantísimos. Por la mañana, en nuestra S. I. B. Catedral, se celebró una misa de comunión, en la que el Excmo. Sr. Obispo repartió el pan de los fieles a las asociadas, que asistieron en crecido número. Después de la Misa impuso la insignia a las jóvenes de la Junta Directiva de la Unión Diocesana.

Por la tarde, en el Paraninfo de la Universidad, totalmente lleno de señoras y señoritas, socias de A. C., tuvo lugar el acto solemne que daba fin a la asamblea.

Tomó asiento en la presidencia el representante de Su Santidad en España, Monseñor Ildebrando Antoniutti, que quiso espontáneamente honrar el acto con su presencia. A su derecha estaban colocados el Excmo. Sr. Obispo y presidenta y secretaria diocesanas, Srtas. Luisa de la Concha y Pepita Rodero, respectivamente. A la izquierda de Monseñor Antoniutti, se sentaron la presidenta nacional, María de Madariaga; el viceconsiliario nacional diocesano, D. Emilio Bellón, y la secretaria nacional, Srta. Conchita Cano, que estaba ataviada con el típico traje de charra. Un número crecido de señoritas vestidas de igual forma, tomaron asiento en los escaños del centro.

En los laterales, además de numerosas señoras y señoritas de A. C., se hallaban los consiliarios de las Juventudes parroquiales y los representantes de la prensa salmantina.

Abrió la velada la secretaria diocesana,

Srta. Pepita Rodero.

Leyó unas cuartillas de las que entresacamos los siguientes párrafos:

...Para cerrar nuestra asamblea han venido nuestra presidenta y secretaria nacional que tanto honra hoy a Salamanca visitando su típico traje. Nosotras quisiéramos que considerasen ésta como la primera ocasión que la Juventud de Salamanca las recibe,

Y os hemos recibido como buenas castellanas en la casa solariega salmantina, en su Universidad, por la que pasaron nuestros mayores, llevando como una antorcha el saber a todos los rincones del mundo.

Salamanca tiene brillo imperial, pero este brillo, empañado

en los siglos sucesivos, surge pujante en la época actual. Dijo Pemán de aquel 1 de Marzo de 1937, después de que un embajador presentó sus credenciales ante el Caudillo: «Y volvió a haber imperio en la Plaza Mayor de Salamanca».

El recuerdo de la Salamanca imperial en los tiempos pasados, e imperial en el presente, hemos creído que era el único marco capaz de acoger la gran figura de María de Madariaga para presentárosela esta tarde. Y para que no falte lo tradicional hemos traído la bella elegancia material y espiritual de nuestro atavío charro. Vais a oír nuestras canciones, esas «guapas tonás» de mi tierra, cansinas y dulces, que dijo el poeta.

Como nuestro traje recio y de oro, es el alma castellana. Muchas de sus virtudes raciales puedes resurgirlas, que nosotras te prometemos que esta juventud dará imperio a la Acción Católica. El símbolo de imperio es un águila; tus enseñanzas y ejemplos nos darán alas, seremos águilas que otearán los horizontes en busca de almas y descansarán sólo cuando sepan volar al Costado de Cristo, para vivir su mismo vivir y sentir con su mismo latir. (Aplausos).

A continuación, las señoritas «charras» entonaron canciones y ejecutaron bailes regionales. Y subió a la tribuna oratoria la presidenta nacional.

Conferencia de María de Madariaga.

He aquí principales conceptos de su brillante disertación:

Comenzó felicitándose y felicitando a todas por la honra que les ha cabido de tener en la presidencia al Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, que con tanto calor ha apoyado las iniciativas de esta primera asamblea; y del honor, mayor aún, de la presencia del representante del Santo Padre. Dirigiéndose a Monseñor Antoniutti, le encarga haga saber al Papa que en España, donde sufren y lloran tantos fieles oprimidos por la Horda, hay un grupo numerosísimo de jóvenes en el territorio católico, que está dispuesto, en un apostolado celoso e intenso, a encender cada vez más la llama de la fe e imponer el postulado de las buenas costumbres, según las normas del Supremo Pastor de la Iglesia.

En párrafos elocuentes pasa después a recordar las destrucciones llevadas a cabo por los antiespañoles, haciendo especial mención de la Biblia de San Luis de Toledo y de la imagen de Nuestra Señora del Buen Consejo, de Madrid, para hacer ver la exquisita Providencia que Dios ha tenido conservando los hermosos edificios y todas las joyas de arte salmantinas, cada una de las cuales va recordando, aportando con gran erudición mu-

chas notas históricas de todas ellas, y desempolvando viejas anécdotas que hablan de la reciedumbre españolista e imperial que anida en nuestra Salamanca.

Tiene una mención especialísima para el Colegio de Nobles Irlandeses, y hace resaltar el gesto admirable de agradecimiento de la católica Isla, que actualmente está enviando gran cantidad de ornamentos para ayudar a sus hermanos los fieles españoles, que han visto despojados de ellos a muchos de sus templos.

Al recordar estas glorias pasadas, hace la lógica comparación con los tiempos modernos, y analiza el estado del ambiente católico al estallar el movimiento salvador.

Tiene frases condenatorias para el desmedido afán de los españoles de buscar en el extranjero lo que en España podíamos encontrar, y parodia la frase del Caudillo de que la nueva España se está encontrando a sí misma, lo que quiere decir que había perdido muchas, por los menos, de sus cualidades recias y tradicionales.

Al analizar esta pérdida, recuerda lo que en sus andanzas de apostolado en la Acción Católica podía contemplar en los barrios extremos de Madrid, donde se veía palpable lo que alguien llamó certeramente la apostasía de las masas, de esas masas que han saciado ya su sed de destruir muchas de las cosas que hablaban de un pasado grande. Pero la culpa no la debemos buscar sólo en la ignorancia culpable de los de abajo, sino en la despreocupación de los aristócratas del dinero y en la aberración de los aristócratas del talento.

Al hacer la comparación con los siglos de oro, incita a resucitar las viejas glorias hasta en lo castizo; trajes, cantos y bailes regionales, y tiene una alusión para el coro de señoritas que visiten el bonito traje de charra.

Termina con una bella paráfrasis de la frase: ¡Arriba Español (Al acabar su discurso escuchó fervorosísimos aplausos de los asistentes, que la habfan interrumpido varias veces con su ovación).

Otra vez volvió a cantar y bailar el aludido coro al son de la típica dulzaina y tamboriles.

Y se levantó a hablar,

El Sr. Obispo de la diócesis.

Declaró clausurada esta primera asamblea de la Unión Diocesana de Juventudes Femeninas de A. C. Se felicita del éxito que han tenido todos los trabajos emprendidos para su establecimiento y de la feliz terminación de los cursillos.

Hace señalar el acierto de haber escogido para la sesión clausural el Paraninfo de esta Universidad, que nos habla de Fray Luis y de los Padres españoles de Trento, las glorias de cuyos eminentes maestros recordaba muy poco ha el insigne Rector de la Universidad de Milán, P. Gemelli, en un discurso casi todo él dedicado a España.

Otro acierto ha sido — prosiguió diciendo el Sr. Obispo—la elección de templo para la reunión religiosa de la mañana. La Catedral de Salamanca está impregnada de sabor de aquellos tiempos gloriosos de España. Hablan mucho al alma católica del español aquellos lienzos e imágenes que tienen honda esencia religiosa, en contraposición con las imágenes modernas muy veneradas por lo que representan, pero carecen del calor que no pueden tener las fabricaciones en serie de la iconografía religiosa actual.

Recuerda el postulado de la Acción Católica, a la que el Papa ha definido diciendo que es el Apostolado de los Seglares. Dice que este apostolado debe ser de un catolicismo consecuente, porque a los españoles se nos ha podido comparar por mucho tiempo a una familia que se gloría mucho de sus pergaminos, pero imita poco a sus antepasados.

Y pone el Sr. Obispo a las jóvenes católicas dos ejemplos que deben ser fielmente imitados: El primero es de Teresa de Jesús. Evoca el ambiente teresiano de Salamanca y elogia con cariño y ardor la figura de la Santa castellana. El otro ejemplo es el de Isabel de Castilla, aquella mujer que lo mismo remendaba las ropas de su esposo, que regía admirablemente un pueblo.

Dice que la Iglesia quiere jóvenes que sientan la religión. Cuando llegue la hora de la victoria definitiva, aún no ha acabado la obra de la Acción Católica, la cual debe trabajar en todo momento y en todas partes, e implantar un catolicismo práctico que excluya la concordancia absurda del industrial que ostenta en su pecho un escapulario, y que por otra parte fomenta la usura, o de la joven que por la mañana asiste a la misa y por la tarde observa una conducta provocativa. Hay que ser—dice el señor Obispo—católicos de una pieza.

Termina pidiendo al representante de Su Santidad dé la bendición a los asistentes.

Palabras de Monseñor Antonlutti.

Sobran las palabras—comenzó diciendo—donde hablan muy claro los hechos.

Yo sólo os digo que el Santo Padre, que ama tanto la Acción

Católica, tiene que ver con buenos ojos estos trabajos que realizan las jóvenes españolas.

Recuerda las palabras de la presidenta nacional, en las que evocaba la destrucción de muchos edificios y la desaparición de muchas joyas, y dice que no son las joyas materiales las más apreciables, sino las morales. Por eso termino; yo sólo os digo: «Sed joyas de España»... «In nómine Patris»... Y dió la bendición.

(Los asistentes aplaudieron calurosamente. El Sr. Obispo rezó un Padrenuestro por los combatientes, que fué continuado por todos).

La velada se cerró con el himno de las Juventudes Femeninas de A. C.

NECROLOGÍA

D. Lorenzo Martín Hernández, cuyo fallecimiento se publicó en el número anterior, tenía acreditado el cumplimiento de las cargas hasta el mes de Febrero de 1924 que ingresó en el sanatorio de Ciempozuelos.

Por lo cual todos los socios que hasta esa fecha pertenecían a la Hermandad de Sufragios tienen la obligación de aplicar una misa y tres responsos en sufragio del finado.

COLLATIO DISCIPLINARIS, MORALIS ET LITURGICA MENSE JANUARIO HABENBA

DE RE DISCIPLINARI

Confraternitates quae in singulis paroeciis constitui praecipuntur, simul cum iis quae speciatim a Patribus Concilii commendantur. Utrarumque onus erga fabricam paroecialem. (Decr. 124-127).

DE RE MORALI

Parochus, haeticorum filium, iis annuentibus, baptizaturus, merito timens ne sufficienter ejus catholicae educationi—juxta praescriptum can. 751—cautum iri, hanc apposuit conditionem: «*Si perseveraberis, ego te baptizo...*» Similiter et occasionarium, de cujus dolore et proposito, nec quidem inaniter, dubitabat, sic absolvit: «*Si occasionem dimittes, ego te absolvo...*» Cum vero

in subsequenti confessione comperit poenitentem revera concubinae valedixisse, nihil amplius de anteacta confessione curavit. At non ita mansit tranquillus de baptismo sub conditione collato. Quapropter, demortuis parentibus, puerulo nondum usum rationis adepto, iterum sub conditione «si non es baptizatus», contulit baptisma.

Quaeritur inde:

1.º Quid de validitate ac liceitate sacramenti cum intentione conditionata collati?

2.º Num se recte in singulis Parochus gesserit?

DE RE LITURGICA

Días que se tienen como privilegiados en cuanto a las Misas de «Requiem». Misas fundadas.

SOLUTIO CASUS MENSIS NOVEMBRIS

Quoad baptismum recale dicta in solutione casus praecedentis, ubi asseritur hoc sacramentum ab haeretico aut infideli collatum invalidum non esse dummodo condiciones essentiales materiae, formae et intentionis observatae in ejus collatione fuerint. Verum—dicebamus—quia de intentione ac praesertim de forma ab anglicanis adhibita valde dubitari potest, ideo baptismus ab his collatus prudenter iteratur.

Quod vero ad confirmationem ordinemque attinet, vere utrumque sacramentum invalidum declarari debet. Constat etenim episcopos anglicanos ritum ordinationis ideo immutasse, ne facerent et conferrent quod Ecclia catholica facit ac confert. Nunc autem, etsi verum est ad validitatem sacramenti non requiri voluntatem explicitam faciendi quod facit Ecclia catholica, sed tantum ut velit minister facere quod facit vera ecclesia, quamvis falso putet suam sectam esse veram ecclesiam; nihilominus qui *positive nollet* facere quod Christus iustituit vel quod Ecclia catholica facit—sic in casu—, non conficit sacramentum. Adde quod, quia Episcopus anglicanus (ex hac eadem ratione, et quia in anglicanismo abrupta est Hierarchia) non fuit valide consecratus (1), non potest ipse confirmationem (quam, insuper, negant esse sacramentum) ac ordines valide conferre.

(1) Sic Const. Leonis XIII «Apostolicae curae», 13 sept. 1896: «Auctoritate Nostra, motu proprio, certa scientia, pronunciamus et declaramus, ordinationes ritu anglicano actas, irritas prorsus, omninoque nullas».

Quapropter Episcopus recte se gessit conferens Gorgonio tria praedicta sacramenta, et quidem baptismum conditionate. At non recte conditionem apposuit confirmationi et ordini, cum haec duo certo invalida fuerint. *Absolute*, igitur (praemissa, ut supponitur, dispensatione irregularitatis ex delicto, ob haeresim contractae, erroribusque retractis) ea conferenda fuere.

Cui solutioni cohaerent *Circuli*: 2, 5, 6 bis, 7, 8, 10, 12, 15, 15 bis, 23, 27, 29, 34, 44, 49, 51, 53, 59, 62,

Libros recibidos

La nueva forma del Apostolado seglar, por el Dr. D. Vicente Enrique Tarancón, profesor de Acción Católica en la «Casa del Consiliario», de Madrid. Prólogo del Excmo. y Rvdmo. señor Obispo de Tuy. Lit. Imp. M. Roel, Vigo 1937. Como dice el dignísimo Prelado de Tuy, es un libro de poco volumen (95 páginas) y abundante. sólida, completa y clara doctrina acerca de lo que es la Acción Católica en general en España y con algunas aplicaciones orientadoras a la Diócesis de Tuy.